

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN EPM
DEMANDADO	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
RADICADO	05 000 33 33 009 2013-00065 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR – ORDENA LIQUIDAR COSTAS

Cúmplase lo resuelto por Tribunal Administrativo de Antioquia, en providencia del 24 de marzo de 2021, por medio de la cual REVOCÓ la decisión tomada por este Despacho el 17 de marzo de 2016.

Ejecutoriada la presente providencia, por la Secretaría del Despacho procédase a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 17

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, 08/06/2021. Fijado a las 8 a.m. #033</p> <p>_____ Secretario</p>
--

JMM